JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210057000

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve: INADMITIR la solicitud efectuada por MOVIAVAL SAS de aprehensión del vehículo de Placas ILW97F de propiedad de Emmanuel Vera Moreno para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.119 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria